

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes, de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2994-M de fecha 18 de noviembre de 2021 el Econ. Christian Suárez Licoa Director Administrativo, solicita

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

reformular el PAC-2021 afectando a varios objetos de Contratación **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$69.360,00** (*SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2994-M de fecha 18 de noviembre de 2021 el Econ. Christiam Suárez Licoa Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de *CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS AREAS CRITICAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$69.360,00** (*SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2994-M de fecha 18 de noviembre de 2021 el Econ. Christiam Suárez Licoa Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación *ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS DE BASURA COLOR ROJO PARA DESECHOS INFECCIOSOS HOSPITALARIOS PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN* **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2021-1169-M el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2021-IESS-HD-EB-CSGE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Tnlgo. Camilo Cela Responsable de Servicios Generales

DISMINUIR.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|--|
| CÓDIGO N° | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | EPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | CÓDIGO N° | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | EPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | ASIGNACIÓN DE PAC | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----------|-----------------------------|---------------|--------|---|-------------|-------------|---------|---|--|----------|-----------------------------|---------------|--------|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| 331406 | Adquisición de Equipos Menores y Herramientas para el Área de Mantenimiento del Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Baile Batán. | Compra | INFIMA CUANTIA | 429210011-2 | Unidad | 1 | \$1.850,26 | \$1.850,26 | 331406 | Herramientas y Equipos menores | Adquisición de Equipos Menores y Herramientas para el Área de Mantenimiento del Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Baile Batán. | Compra | INFIMA CUANTIA | 4292100117-2 | Unidad | 1 | \$1.775,67 | \$1.775,67 | \$74,59 |
| 530811 | Braseros, Bateria y Suministro para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Scaffolding, Vial, Neoprecipación, Canto lechoso y Flota. | Compra | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 823630012-2 | Unidad | 1 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | | | ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Compra | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | | Unidad | 1 | \$0,00 | \$0,00 | \$10.000,00 |
| 330804 | Materiales de Oficina | Compra | CATALOGO ELECTRONICO | 321290418-2-3 | Unidad | 1 | \$10.000,00 | \$10.000,00 | 330804 | Materiales de Oficina | ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Compra | CATALOGO ELECTRONICO | 321290418-2-3 | Unidad | 1 | \$4.823,45 | \$4.823,45 | \$5.176,55 |
| 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | Servicio | INFIMA CUANTIA | 871590611-3 | Unidad | 1 | \$6.000,00 | \$6.000,00 | 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE REALIZAN EL MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS SEAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | INFIMA CUANTIA | 871590611-3 | Unidad | 1 | \$0,00 | \$0,00 | \$6.000,00 |
| 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | Servicio | INFIMA CUANTIA | 89230318-1 | Unidad | 1 | \$2.500,00 | \$2.500,00 | 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | INFIMA CUANTIA | 89230318-1 | Unidad | 1 | \$0,00 | \$0,00 | \$2.500,00 |
| 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 871540012-2 | Unidad | 1 | \$24.400,00 | \$24.045,00 | 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE MEDICINA DE BAJA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 871540012-2 | Unidad | 1 | \$24.400,00 | \$24.400,00 | \$0,00 |
| 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | Servicio | INFIMA CUANTIA | 871590611-2 | Unidad | 1 | \$6.000,00 | \$6.000,00 | 330404 | Magistrias y Equipos Instalación, Mantenimiento (Reparación) | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIE REPUESTOS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | INFIMA CUANTIA | 871590611-2 | Unidad | 1 | \$5.830,00 | \$5.830,00 | \$170,00 |
| 330403 | Mobilización Instalación, Mantenimiento (Reparación) | Servicio | INFIMA CUANTIA | 872400011-2 | Unidad | 1 | \$2.000,00 | \$2.000,00 | 330403 | Mobilización Instalación, Mantenimiento (Reparación) | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | INFIMA CUANTIA | 872400011-2 | Unidad | 1 | \$0,00 | \$0,00 | \$2.000,00 |
| 330209 | Servicio de Asesoría Técnica Verificación de Trabajo, Fungición, Desincronización Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables. | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 83300311-2 | Unidad | 1 | \$60.455,16 | \$60.455,16 | 330209 | Servicio de Asesoría Técnica Verificación de Trabajo, Fungición, Desincronización Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables. | CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DESINCRONIZACION HOSPITAL PARA LAS AREAS CLINICAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 83300311-2 | Unidad | 1 | \$55.000,00 | \$55.000,00 | \$5.455,16 |
| 330308 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 825500013-2 | Unidad | 1 | \$90.400,00 | \$90.400,00 | 330308 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 825500013-2 | Unidad | 1 | \$78.270,00 | \$78.270,00 | \$12.130,00 |
| 330303 | Almacenamiento, Emballaje, Desembalaje, Recarga, Recarga de Baterías | Servicio | INFIMA CUANTIA | 49230011-2 | Unidad | 1 | \$2.033,08 | \$2.033,08 | 330303 | Almacenamiento, Emballaje, Desembalaje, Recarga, Recarga de Baterías | CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA ANUAL DE BATERIAS PORTATILES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | INFIMA CUANTIA | 49230011-2 | Unidad | 1 | \$1.151,89 | \$1.151,89 | \$881,19 |
| 330308 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | Servicio | INFIMA CUANTIA | 825500013-2 | Unidad | 1 | \$6.400,00 | \$6.400,00 | 330308 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | INFIMA CUANTIA | 825500013-2 | Unidad | 1 | \$2.132,00 | \$2.132,00 | \$4.268,00 |
| 330805 | Materiales de Asesor | Compra | CATALOGO ELECTRONICO | 353210011-3 | Unidad | 1 | \$20.446,26 | \$20.446,26 | 330805 | Materiales de Asesor | ADQUISICION DE MATERIALES DE EMPREZA SEGUNDO MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Compra | CATALOGO ELECTRONICO | 353210011-3 | Unidad | 1 | \$10.051,97 | \$10.051,97 | \$10.414,29 |
| 4420209 | Servicio de Asesoría Técnica Verificación de Trabajo, Fungición, Desincronización Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables. | Servicio | Regimen Especial | 842220015-2 | Unidad | 1 | \$24.000,00 | \$24.000,00 | 4420209 | Servicio de Asesoría Técnica Verificación de Trabajo, Fungición, Desincronización Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables. | CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DESINCRONIZACION HOSPITAL PARA LAS AREAS CLINICAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Servicio | Regimen Especial | 842220015-2 | Unidad | 1 | \$17.214,78 | \$17.214,78 | \$6.785,22 |
| 453204 | Bases, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Inscripciones, Fotocopias, Traducción, Emplastado, Embarcación, Seguridad, Fotografía, Camerografía, Filmación e Impulsores, Video. | Compra | INFIMA CUANTIA | 325900019-2 | Unidad | 1 | \$3.000,00 | \$3.000,00 | 453204 | Bases, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Inscripciones, Fotocopias, Traducción, Emplastado, Embarcación, Seguridad, Fotografía, Camerografía, Filmación e Impulsores, Video. | ADQUISICION DE FOLMIOLABOS Y MATERIALES DE PREIMPRESO PARA TODAS LAS SEAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL BALE BATAN. | Compra | INFIMA CUANTIA | 325900019-2 | Unidad | 1 | \$0,00 | \$0,00 | \$3.000,00 |
| TOTAL INGRESOS POR EL PAC | | | | | | | | | | | | | | | | 309.360,00 | | | |

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

INCREMENTAR.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|--|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|--|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | EPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | EPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO AL PAC | |
| | | | | | | | | | | 530209 | Servicio de Aseo-Lavado de Vestimenta de UN SERVICIO DE UN SERVICIO de Trabajo Fumigación y DESINFECCION Limpieza de PARA LAS AREAS CRITICAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN | Servicio | Subasta Inversa Electrónica | ES200011 | 3 | Unidad | 1 | \$69,360.00 | \$69,360.00 | \$69,360.00 | |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$69,360.00 | |

El presupuesto para el objeto de contratación CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS AREAS CRITICAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN que afecta a la partida 530209, Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

| No DE PARTIDA | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---------------|-------------------|--|--|---------------------|------------|-------------|-------------|
| 1 | 530209 | Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público | CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS AREAS CRITICAS DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN | Servicio | \$5,780.00 | \$63,580.00 | \$69,360.00 |

MODIFICAR.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|--|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | EPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | EPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO |
| 530805 | Adquisición de FUNDAS PLASTICAS DE BASTA COLOR ROJO PARA RESERVorios PARA EL CENTRO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN | Bien | Infima cuantía | 9641000217 | 3 | Unidad | 1 | \$6,000.00 | \$6,000.00 | 530805 | Adquisición de FUNDAS PLASTICAS DE BASTA COLOR ROJO PARA RESERVorios PARA EL CENTRO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN | Bien | Infima cuantía | 9641000217 | 3 | Unidad | 1 | \$6,000.00 | \$6,000.00 |
| MODIFICACION PAC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2021-0064-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: camilo.cela@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Quito, 18 de noviembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Isabel Pazmiño Uquillas
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Copia:

Señora Magíster
Daniela Berenice Cruz Camino
Responsable de Adquisiciones- Hospital del Día El Batán